Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 28 ABR 2011

VISTO: la propuesta de contratación formulada por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: **I)** que el artículo 55 referido autoriza la contratación, por única vez, en la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público prevista por el artículo 53 de la ley citada, de las personas contratadas al amparo de los regímenes que indica y que tengan un plazo de vencimiento entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2011 o continúen vigentes a la misma fecha;

II) que se propone la contratación de 199 personas, según la nómina que se adjunta e integra la presente Resolución;

III) que dichas personas prestaron su conformidad en forma expresa, en el sentido de ser contratados bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público;

CONSIDERANDO: I) que han sido debidamente acreditados todos los requisitos que la norma requiere para que prospere la presente propuesta contractual;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha realizado el respectivo control de legalidad;

III) que la Contaduría General de la Nación ha efectuado el control correspondiente en cuanto a la existencia de crédito disponible para financiar la erogación;

IV) que en consecuencia resultan convenientes las contrataciones propuestas bajo el régimen de Contrato Temporal de Derecho Público;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, por el Decreto N° 55/011 de 7 de febrero de 2011 y Resolución del Poder Ejecutivo N° 161/011 de 1° de abril de 2011;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- en ejercicio de atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1°. Autorízase, a partir del 1° de abril de 2011, la contratación de las 199 personas en la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", incluidas en la nómina que se adjunta e integra la presente Resolución, bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público, en las condiciones propuestas.

2°. Cométese al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la suscripción de los respectivos contratos.

3°. Remítanse los antecedentes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a sus efectos.

Dr. Alberto Breccia Guzzo
Secretario de la
Presidencia de la República